



# Fiscalización oportuna para la protección de ecosistemas boscosos y xerofíticos

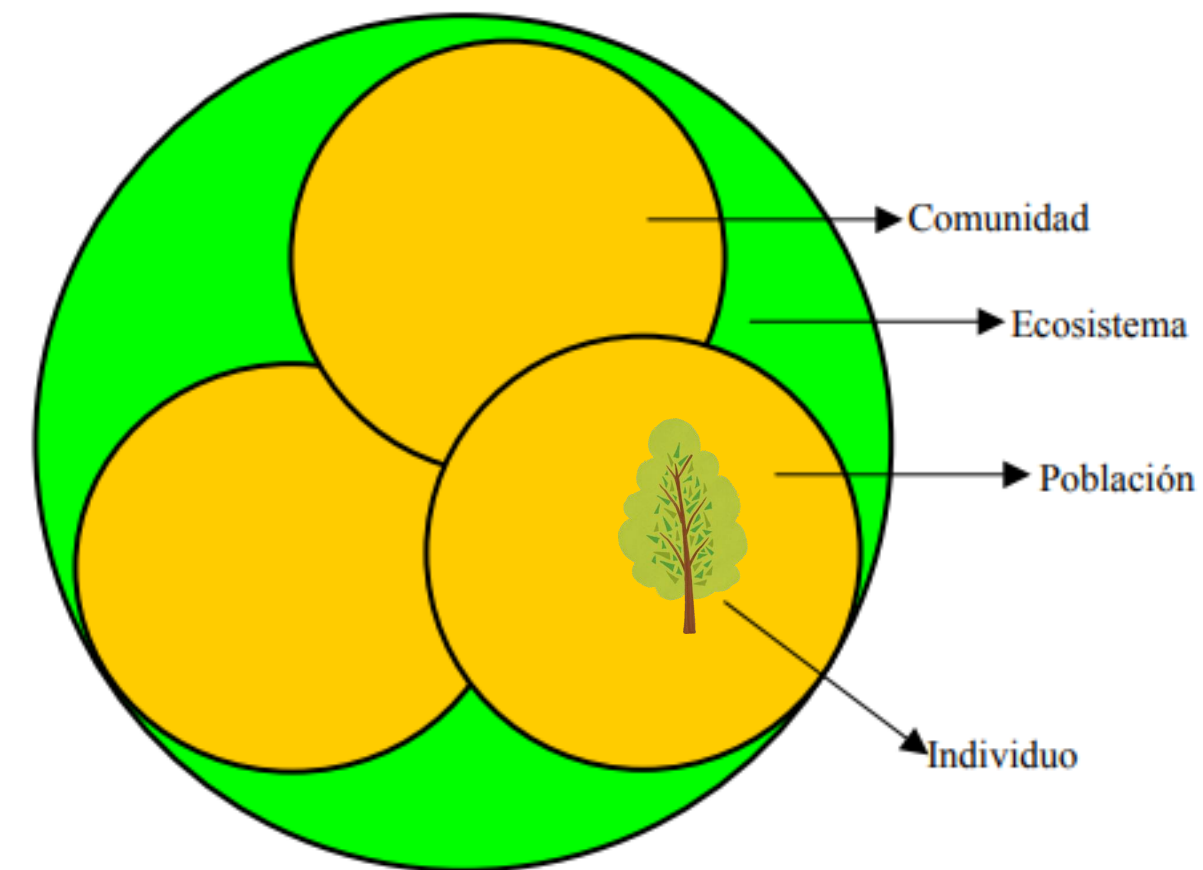
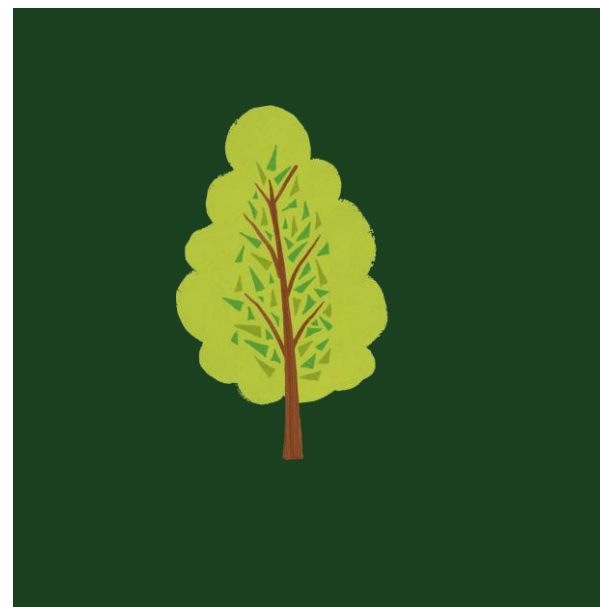
Gerencia Evaluación y Fiscalización de Ecosistemas  
Departamento de Fiscalización



# Contexto

Durante las últimas décadas, la fiscalización ha estado orientada a la detección de incumplimientos a la legislación, enfocada en la cuantificación de volúmenes de extracción de masa forestal y por consecuencia en la sanción hacia las personas responsables. Frente a esto, el escenario actual, ofrece a CONAF la oportunidad de realizar la fiscalización con una **reorientación de sus procesos**, ampliando el concepto de daño por pérdida de bosque al de **daño ambiental**, pasar de una fiscalización punitiva a una **fiscalización oportuna**, y por último cambiar el enfoque respecto de la reparación del daño sancionado, buscando no solo la recuperación de la superficie perdida sino que también la **reparación de servicios ecosistémicos** asociados, velando siempre por el cumplimiento de la legislación.

Cuantificación del volumen -> Valorización -> Multa





# Componentes

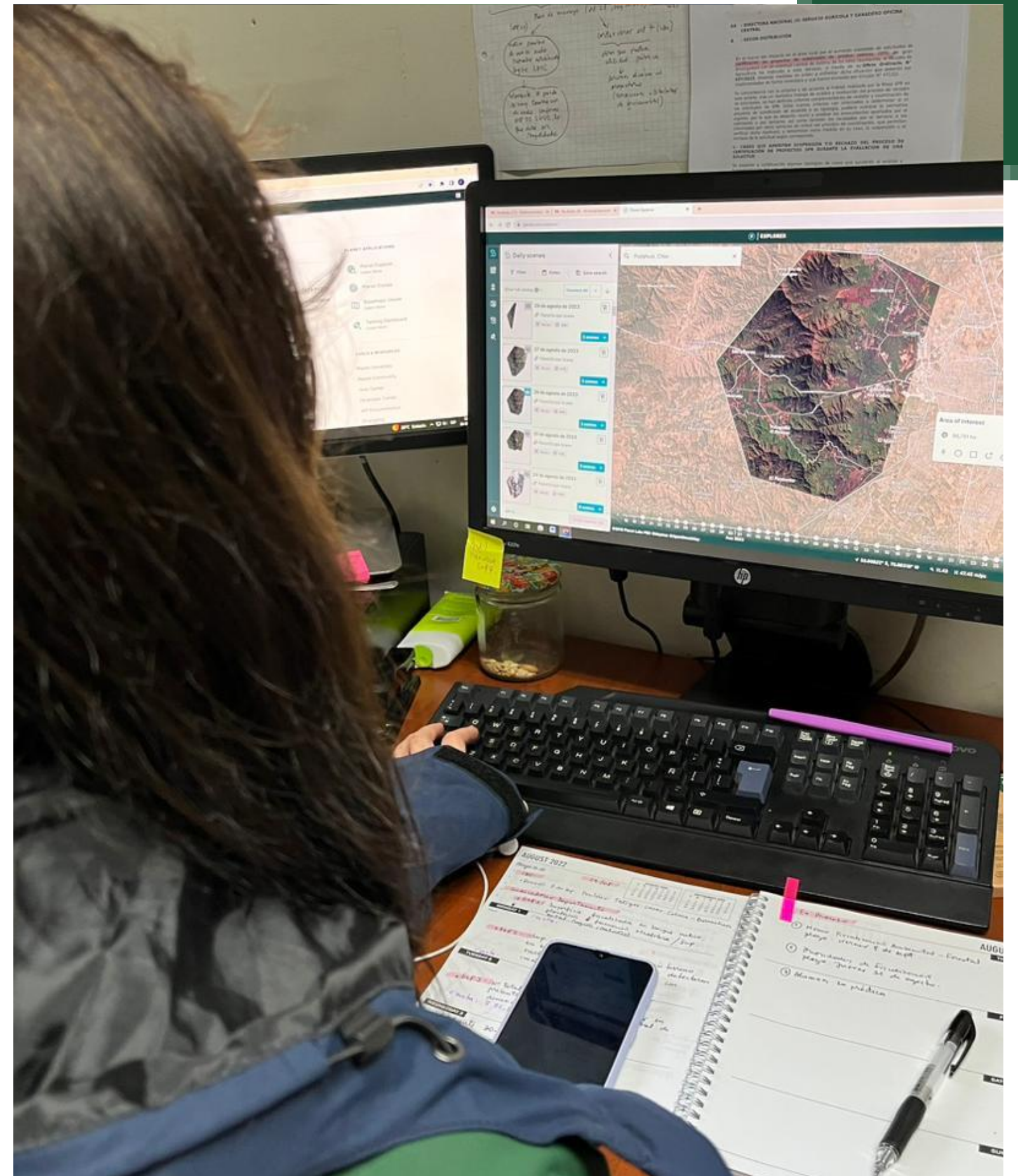
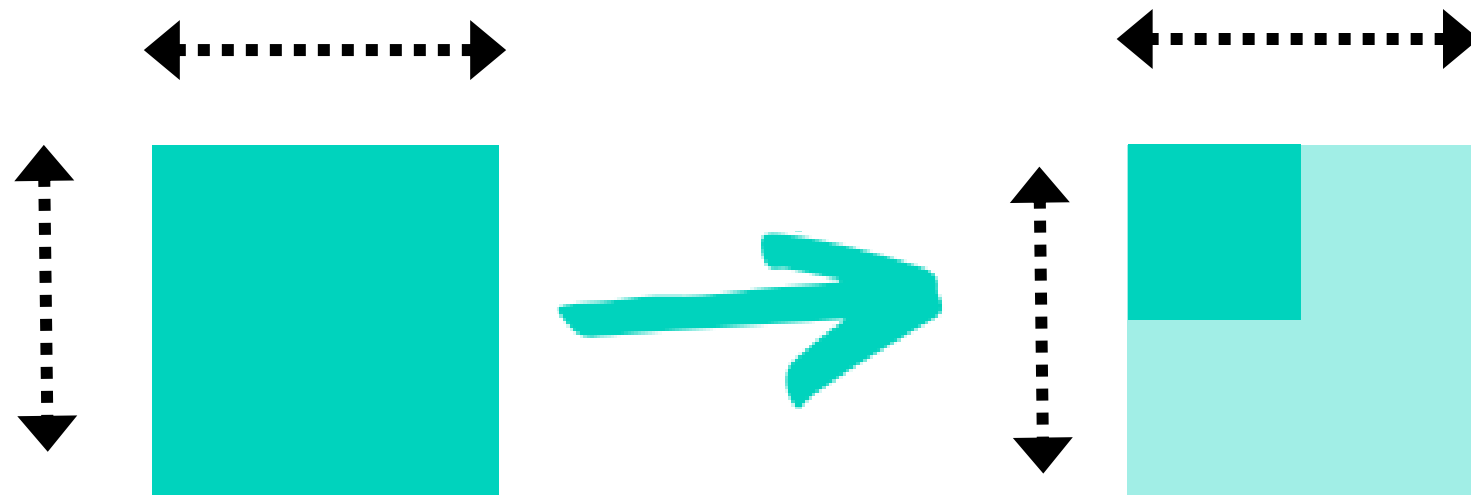
De acuerdo al nuevo modelo de gestión del Departamento, la propuesta de fiscalización incorpora tres componentes que se relacionan entre sí:

- Fiscalización oportuna: Unidad de Monitoreo Regional
- Fiscalización y daño ambiental
- Plan de reparación por daño ambiental

# Componente 1

## Unidad de Monitoreo regional

**Detectar de forma temprana**, actividades de deforestación en el territorio, mediante el **uso de imágenes satelitales e información geoespacial**, orientando **una rápida respuesta** por parte de la fiscalización que es realizada en las regiones.



# Componente 2

## Fiscalización y daño ambiental

Realizar las actividades de fiscalización, **ampliando** el ámbito de evaluación, **considerando componentes ambientales que conforman el ecosistema** bosque o xerofítico, con miras a exigir en los procesos sancionatorios, una **reparación de los servicios ecosistémicos**.



# Pauta para la fiscalización y detección de presunto daño ambiental

INFORMACION GEOGRAFICA				
1.1 Localización	1.1.1 Coordenada geográfica (UTM)			
	Norte		Este	
	Huso:			
	1.1.2 Ubicación			
	Región Los Lagos	Provincia Llanquihue	Comuna Puerto Varas	Localidad
Cuenca geográfica				
1.2 Origen de la actividad	Actividad programada			
1.3 Tipo de actividad	Corta no autorizada			
1.4 Descripción alteración	Corta de bosque nativo sin plan de manejo, 3,2 ha (apertura de fajas para la construcción de caminos e infraestructuras para proyecto inmobiliario)			
TIPO DE PRESUNTO DANO			Marcar si aplica infracción	
a. Alteraciones a la diversidad biológica				
a.1 Afectación en áreas protegidas o su entorno	a.1.2 En el área de influencia	(Segun plan de manejo de la unidad)	X (Parque Nacional Vicente Pérez Rosales) X (Reserva Nacional Llanquihue)	
		Parque nacional		
	a.1.3 Dentro de AP D. S. 531/1967 Ministerio de Relaciones Exteriores	Reserva nacional		
		Reserva forestal		
		Monumento natural		
		Reserva región virgen		
		Santuario de la Naturaleza (Ley 19.300, art 71, letra c)		
		Áreas de protección según Ley N°18.378		
		Otros instrumentos del MMA		
a.2 Intervención/alteración de vegetación	a.2.1 Plantaciones (DL 701)	Especie(s):		
	a.2.2 Formación xerofítica (Ley N°20.283/2008)	Especie(s):		
	a.2.3 Bosque nativo (Ley N°20.283/2008)	Especie(s): Coihue, Coihue de Chiloe, Ulmo, Tineo, Tepa, Canelo, Mañío macho, Mañío hembra, Arrayan, Luma, Tepu, Avellano, Olivillo.	x	
	a.2.4 Bosque nativo de preservación (Ley N°20.283/2008, art 19°)	Especie(s):		
	a.2.5 Alteración zona de exclusión de intervención (D. S. N°82/2010, art 3°)	Describir:		
	a.2.6 Alteración zona de protección de manejo limitado (D. S. N°82/2010, art 4°)	Describir:		
a.2.7 Modificación de la población de una especie	Describir:			
	a.2.8 Modificación de la composición florística de una comunidad	Describir: Por efecto de la intervención, se disminuye la sombra, humedad, mayor efecto borde por fragmentación. La intervención y el posterior asentamiento humano, podría generar eliminación del sotobosque	x	
	a.2.9 Pérdida de comunidades de flora o vegetación	Describir:		
	a.2.10 Riesgo de introducción de especies exóticas	Describir: Especies ornamentales.		
a.3 Intervención/alteración de especies en categoría de conservación	a.3.1 Categoría conservación	RCE:		
	a.3.2 Monumentos naturales según D. S.	M. N. Alerce (D. S. N°490/76)		
		M. N. Araucaria (D. S. N°43/90)		
		M. N. Queule (D. S. N°13/95)		
		M. N. Pitao (D. S. N°13/95)		
		M. N. Belloto del sur (D. S. N°13/95)		
		M. N. Belloto del norte (D. S. N°13/95)		
		M. N. Rujil (D. S. N°13/95)		
	a.3.3 Otras especies reguladas por D. S.	Ulmo (D. S. N°1099/40)	x	
		Tineo (D. S. N°1099/40)	x	
Palma chilena (D. S. N°908/41)				
	Tamarugo, algarrobo, chañar, guayacán, olivillo, carboncillo, espino, boldo, maitén, litre, bollén, quillay (D. S. N°366/45)			
a.4 Efectos sobre la fauna	a.4.1 Fauna con problemas de conservación (D. S. N°29/201)	Especies(s): Carpintero negro (casi amenazada), Huillín (en peligro)	X	
	a.4.2 Pérdida de individuos o ejemplares de fauna	Especies(s): Zorros, pudúes, roedores silvestres por caza de animales domésticos (perros y gatos)		
	a.4.3 Destrucción lugares de nidificación (D. S. N°6/2022 - D. S. N°21/2022)	Especies(s):		
	a.4.4 Interrupción de corredores biológicos	Describir: Carpintero, hábito alimenticio en bosques, Huillín, hasta...	x	

# Componente 3

## Plan de reparación por daño ambiental

**Reponer** además del recurso perdido, los daños generados sobre los **servicios ecosistémicos** que hubiesen sido afectados producto de la intervención.



Gracias!

